



**PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACION  
CONGRESO INTERNACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y GAS  
“CINMIPETROL”**

**INTRODUCCION**

La corporación Congreso Internacional de Minería, Petróleo y Gas “**CINMIPETROL**”, se constituye de acuerdo de acuerdo con las leyes colombianas como una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es la prestación de servicios de organización y realización de eventos preferencialmente para los sectores de minería, petróleo, gas, directamente o mediante la contratación con terceros.

Fue constituida el 19 de Marzo de 2004 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de Abril de 2004.

La información es extremadamente valorada por “**CINMIPETROL**”, ya que es esencial para su actividad, garantizando la competitividad de la empresa en el mercado.

## ASPECTOS GENERALES

### LEGISLACION APLICABLE

Las políticas aquí establecidas para el tratamiento de información han sido elaboradas teniendo en cuenta el marco legal aplicable en el Art. 15 y 20 de la Constitución política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, Y la circular externa 002 del 3 de noviembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, garantizándose así el cumplimiento de los derechos de los consumidores.

### 1 OBJETIVO

Este Procedimiento tiene por objeto definir las políticas a las cuales se someterá la Corporación Congreso Internacional de Minería, Petróleo y Gas “CINMIPETROL”, para el cabal cumplimiento de la ley 1581 de 2012 – Ley de Protección de datos – con relación a la protección de datos personales sensibles a los que la Corporación tiene acceso.

#### 1.1 AMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento será aplicable a las bases de datos que se encuentren bajo la administración y control de la Corporación Congreso Internacional de Minería, Petróleo y Gas “CINMIPETROL”, destinado a aplicarse al Tratamiento de datos personales que no se encuentren excluidos de modo expreso por la Ley. Se excluyen de la aplicación de la Ley las siguientes:

- a) Bases de datos y archivos relacionados con seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección y monitoreo de lavado de activos o actividades de financiación del terrorismo;
- b) Bases de datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- c) Bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- d) Bases de datos y archivos regulados por el régimen de hábeas data financiero y crediticio;
- e) Bases de datos relacionadas con censos de población y vivienda;

### 2. DEFINICIONES

**Autorización:** Consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular para autorizar y permitir el Tratamiento de sus datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

**Dato público:** dato calificado como tal según los mandatos de la ley o la Constitución. Entre otros, son los datos relativos al estado civil de las personas, su oficio o profesión, su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos son aquellos que están contenidos en registros públicos, gacetas, boletines y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas no sometidas a reserva.

**Dato Sensible:** se entiende por dato sensible aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones .

**Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre las bases de datos y/o el Tratamiento.

**Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Habeas Data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado o por cuenta del responsable.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

### 3. PRINCIPIOS

El tratamiento de las bases de datos atenderá los principios consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581, que son:

- a) **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** el tratamiento de las bases de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que la desarrollen y complementen.
- b) **Principio de finalidad:** el tratamiento obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular en todos los casos.

c) **Principio de libertad:** el tratamiento solo será ejercido cuando se cuente con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) **Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones previstas en la Ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por las personas que la Ley prevea expresamente, cuando haya lugar a ello. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

g) **Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado del tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, salvo aquellos que tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.

#### 4. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

4.1 El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **CINMIPETROL** en su condición de Responsable del Tratamiento o Encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquello cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **CINMIPETROL** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

- c) Ser informado por **CINMIPETROL** o el Encargado del tratamiento previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la superintendencia de industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que modifiquen, adicionen y complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías legales y constitucionales.

#### 4.2 Autorizaciones del Titular

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

#### 4.3 Casos en los que no es necesaria la autorización.

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza Pública
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria
- d) Datos relacionados con el registro civil de las personas.

#### 4.4 Suministro de la Información

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, podrá ser suministrada por cualquier medio según se requiera. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que reposa en la base de datos.

#### 4.5. Deber de informar al Titular

**CINMIPETROL**, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles.
- c) Los derechos que le asisten como Titular
- d) La identificación, dirección física o electrónica, teléfono del responsable del tratamiento.

## 5. PROCEDIMIENTOS

## 5.1 Consultas

Los titulares podrán consultar la información personal que repose en la base de datos, sea esta pública o privada. El responsable de Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberá suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 5.2 Atención y Respuesta a Peticiones y Consultas:

¿En qué consiste el trámite?

El Titular o sus causahabientes, podrán solicitar a **CINMIPETROL**, a través de los medios indicados más adelante:

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a **CINMIPETROL** para el Tratamiento de sus Datos Personales.
- Información respecto del uso que se le ha dado por **CINMIPETROL** a sus datos personales.

### **Medios habilitados para la presentación de peticiones y consultas:**

**CINMIPETROL** ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones y consultas, todos los cuales permiten conservar prueba de las mismas:

Comunicación dirigida Corporación Congreso Internacional de Minería, Petróleo y Gas, Calle 95 # 11-51 oficina 404 en la ciudad de Bogotá D.C.

Solicitud presentada al correo electrónico: [protecciondedatos@cinmipetrol.com](mailto:protecciondedatos@cinmipetrol.com)

### **Atención y respuesta por parte de CINMIPETROL:**

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, **CINMIPETROL** deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso de que quien reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado al área jurídica de **CINMIPETROL**., en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.



Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "**reclamo en trámite**" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea decidido.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### 5.3 Requisito de Procedibilidad

El Titular sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento.

## 6. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

### 6.1 Deberán cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho del habeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le hayan suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecto y comunicar lo pertinente al Encargo del tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento en todo momento, el respecto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Cumplir con el Manual de políticas procedimientos de **CINMIPETROL** para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

- Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 7. POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**CINMIPETROL** en su interés por hacer pública su política en materia de protección de datos personales y actualizarlas de conformidad con las exigencias de la ley Estatutaria 1581 de 2012, contempladas en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, así como regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos personales recolectados, implementa la siguiente medida:

**CINMIPETROL** proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de **CINMIPETROL** se limita a disponer de los medios adecuados para este fin. **CINMIPETROL** no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de Datos o Archivo en los que reposan los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de **CINMIPETROL** y sus Encargados. **CINMIPETROL** exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como Encargados.

- ✓ Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asistan por virtud de la autorización otorgada.
- ✓ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ✓ Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos o términos de la presente ley.
- ✓ Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- ✓ Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- ✓ Cumplir con el Manual de políticas procedimientos de CINMIPETROL para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.





En el caso de las bases de datos obtenidas antes de la entrada en vigencia de la ley 1581 de 2012, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 10 del Dec. 1377 de 2013 Al aceptar esta política de tratamiento de datos, cada uno de nuestros clientes o usuarios y empleados en su calidad de titulares de la información y de los datos personales recolectados; autorizan previa, libre y expresamente a que realice el tratamiento de los mismos, de forma parcial o total, incluyendo la recolección, almacenamiento, grabación, uso, procesamiento y supresión de los mismos.

Por ello, en su condición de Responsable del Tratamiento de Datos Personales CINMIPETROL, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

## **8. DATOS PARA BASE DE DATOS GENERAL PARA CLIENTES Y PROVEEDORES**

Nombre o razón social

Tipo de Doc. (C.C., T.I., pasaporte, C.E., Nit, Ru

Domicilio (Colombia – extranjero)

Dirección

Ciudad

Departamento

Correo electrónico

Sitio web

Teléfono móvil

Teléfono fijo

Fax

Forma de obtención de datos (acceso público, por un tercero, recolectado del titular)

Tiene datos de acceso a sistema de información ( claves, usuario)

Finalidad de los datos

### **8.1 Tratamiento y Finalidades de los datos:**

En desarrollo de su objeto social, de los contratos suscritos con sus colaboradores y proveedores y del cumplimiento de órdenes de autoridades judiciales y/o administrativas, **CINMIPETROL.**, podrá dar tratamiento a los datos personales de los usuarios, de acuerdo con la necesidad el servicio que vaya a prestar, dentro de los cuales están:

- a. Organización de Congresos,
- b. Ferias y Convenciones,
- c. Para proveer servicios y productos requeridos.
- d. Informar sobre nuevos productos o servicios que estén relacionados o no con el contratado o adquirido por el Titular.
- e. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con el Titular.



f. Informar sobre cambios en productos o servicios: relacionados con su invitación para evaluar u opinar sobre los servicios contratados y el servicio recibido de parte **CINMIPETROL**, sus empleados o representantes.

g. Desarrollar actividades de mercadeo o promocionales.

h. Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, - vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario.

I. Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de datos personales a terceros para fines relacionados con la operación de **CINMIPETROL**.

J Realizar estudios internos sobre el cumplimiento de las relaciones comerciales y estudios de mercado a todo nivel.

K. Responder requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales

L. Procesar, completar, actualizar, modificar, cancelar o imprimir los servicios que haya contratado a través por cualquier medio: electrónico, telefónico o de forma presencial.

M. Para envío de notificaciones vía correo electrónico que informan sobre cambios o eventos llamadas telefónicas para verificar las operaciones o transacciones hechas vía internet, telefónica o presencial si **CINMIPETROL** o sus representantes lo consideran necesario.

O. Para mantener y actualizar constantemente bases de datos que generan estadísticas que permiten mejorar los servicios que reciben nuestros proveedores.

## **8.2 . Congresos y Eventos Sociales**

En la gestión de Telemercadeo de congresos y eventos sociales, **CINMIPETROL** mantiene siempre bajo estricta confidencialidad las bases de datos que le son entregadas a sus proveedores durante el proceso de convocatoria y las que resultan durante las inscripciones y confirmación de asistencia al evento. Para ello **CINMIPETROL** diligenciará y firmará una autorización de transmisión de sus bases de datos a favor sus clientes.

El proveedor responsable del sistema de inscripciones a quien **CINMIPETROL**, le facilita la base de datos para desarrollar su labor, deberá firmar un documento donde se responsabiliza del buen manejo de la información.

Una vez terminado el evento tanto el proveedor como la agencia devuelven las bases de datos debidamente actualizadas al organizador sin guardar copia de las mismas.



En caso de que el **CINMIPETROL** decida que tanto el proveedor como la agencia mantengan copia de las bases de datos, estos no la pueden vender, ni se la facilitaran a terceros sin la autorización escrita del cliente.

Respecto a los correos electrónicos que salen con el dominio de **CINMIPETROL** se tiene incluido dentro de la firma de todo el personal los términos y condiciones de la empresa para mayor seguridad y mejor comprensión de los servicios que se prestan.

### **8.3. En General Para Proveedores**

**CINMIPETROL** solo solicitará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar.

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por **CINMIPETROL**, tendrá como única finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de los empleados, por tanto; una vez verificado este requisito, **CINMIPETROL** podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

### **8.4 En General Para Colaboradores**

**CINMIPETROL** suscribe con sus empleados documento de autorización mediante el cual le explica la finalidad y el alcance de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en relación al tratamiento de los datos personales que se obtengan por parte del empleado como Titular de la Información a través de los vínculos contractuales celebrados entre empleador y trabajador; indicando la finalidad y el uso que se le dará.

## **9. CALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES**

**CINMIPETROL** conforme al principio de Veracidad o Calidad, se compromete al tratamiento veraz, completo y comprobable de toda la información que le sea proporcionada, prohibiendo el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan error.

De igual forma, adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento, evitando así su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **10. TRANSFERENCIAS DE DATOS**

**CINMIPETROL**, informa a sus clientes, que algunos de los datos personales que proporciona al momento del evento son compartidos con sus proveedores o empresas afiliadas para procesar y completar los servicios que contrata. Nunca transferirá datos personales a personas o empresas ajenas a **CINMIPETROL**

## 11. DISPOSICIONES FINALES

### 11. 1 Cambios y actualizaciones a esta política.-

**CINMIPETROL** protegerá los datos personales, confiados, tramitará las solicitudes de los titulares, y garantizará el ejercicio de los derechos de los mismos, conforme a la ley y no hará cambios a su política de privacidad que vayan en detrimento de los derechos de clientes que han proporcionado información personal sin su consentimiento claro y expreso.

Se reserva el derecho de modificar o cambiar esta política si es necesario o debido a cambios normativos. Los cambios entran en vigor en el momento que son publicados.

## 12. NORMATIVIDAD.

- Constitución Nacional.
- Ley Estatuaria 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013
- Circular 2 de noviembre 3 de 2015

## 15. VIGENCIA

El presente manual rige a partir del primero (01) de enero de 2017.